

**CONVOCATORIA ECOSISTEMAS EN ENERGÍA SOSTENIBLE, EFICIENTE Y ASEQUIBLE- 2023**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
¿Cuál es el objetivo del mecanismo de operación?	Conformar un banco de propuestas elegibles de Programas de I+D+i tipo Ecosistema de Investigación e Innovación enfocados en el desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para apoyar el proceso de transición energética del País, basadas en la aplicación de resultados de investigación o la adopción o adaptación de tecnologías convergentes.
¿A quién va dirigido el mecanismo de operación?	<p>Las propuestas deberán ser presentadas a través de una Alianza estratégica conformada por mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una Institución de Educación Superior (IES) nacional con acreditación institucional de alta calidad vigente;</li> <li>• Una empresa, nacional o internacional con presencia en el País, que desarrolle proyectos de I+D+i enfocados en los ejes temáticos de la presente convocatoria.</li> <li>• Un Centro o Instituto de Investigación público, privado o mixto; o un Centro de Desarrollo Tecnológico (dependiente o autónomo) público o privado; o un Centro de Innovación y productividad público o privado; con reconocimiento vigente por el Ministerio o estar en proceso de renovación del reconocimiento a la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>• Una IES nacional no acreditada o uno de los siguientes actores reconocidos: una Unidad Empresarial de I+D+i; o una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica; o un Parque Científico, Tecnológico o de Innovación; o una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).</li> </ul> <p><u>Nota: (Toda alianza deberá cumplir con un actor de cada ítem mencionado, de lo contrario no cumpliría con lo exigido para el mínimo de alianza).</u></p> <p>Una vez se cumpla con el mínimo de la alianza, podrán participar otros actores en calidad de Coejecutores y/o Colaboradores. En una misma propuesta, las entidades participantes de la alianza no podrán ostentar más de un rol.</p>
¿Una IES acreditada que se presente como entidad	No. En ese sentido, la entidad debería escoger un solo rol, ya sea como IES acreditada en calidad de Entidad ejecutora, o como alguno de los Centros o Institutos dependientes de la IES. Recuerde que los términos de referencia de la convocatoria indican que en una misma propuesta

<p>ejecutora, puede vincular a un Centro o Instituto dependiente de la misma IES, para cumplir con la alianza estratégica del dirigido?</p>	<p>las entidades participantes de la alianza no podrán ostentar más de un rol, por lo tanto, la alianza debe estar conformada por diferentes entidades (con NIT diferentes).</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos para participar?</p>	<p>Se enumeran a continuación los requisitos establecidos en el numeral “9. Requisitos” De los Términos de referencia de la convocatoria 938-2023:</p> <p>9.1 Cumplir con lo establecido en el numeral 3. “DIRIGIDO A” de los presentes términos de referencia.</p> <p>9.2 Inscribir la propuesta completa del Programa de I+D+i en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos-SIGP teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, en alguno de los Ejes temáticos definidos en el numeral 4. “EJES TEMÁTICOS” de los presentes Términos de Referencia. El formulario del Programa de I+D+i y sus proyectos diligenciados en el SIGP, deberán contener la información requerida en el Anexo 2.</p> <p>9.3 Adjuntar la Carta Unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza, debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de las entidades que hagan parte de la alianza, o quienes hagan sus veces, siempre y cuando se adjunte el documento que lo faculte.</p> <p>A su vez, el modelo de gobernanza de la alianza deberá presentarse debidamente diligenciado en la carta de aval. Las entidades que hagan parte de la Alianza deberán comprometer conjuntamente una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo del 30% del valor solicitado al Ministerio para financiar el Programa de I+D+i (ver numeral 11.1 sin tener en cuenta los rubros para el apoyo económico a Jóvenes Investigadores e Innovadores y el Apoyo al Doctor de la estancia posdoctoral). Todas las entidades nacionales que hagan parte de la Alianza deberán realizar un aporte para soportar su participación, exceptuando las entidades que participen como colaboradoras. Los aportes de contrapartida de las empresas que participen en el programa de I+D+i -a excepción de las microempresas y las Spin-off-, deberán tener en cuenta un mínimo de contrapartida en dinero; esta contrapartida deberá estar dentro del rango entre el 10% y el 40% del valor total de contrapartida aportado por la empresa, de acuerdo con su tamaño (Ver cuadro 1, numeral 11. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN). Los Centros autónomos y reconocidos por el MINISTERIO que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con el numeral 8.2.2 de la Política de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016. El porcentaje total deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza.</p> <p>9.4 Las empresas participantes deben haber sido constituidas como mínimo hace dos (2) años, lo cual se verificará a través del registro mercantil o el acto administrativo de creación. Si alguna entidad tiene constitución fuera del País, se deberá demostrar sucursal con personería jurídica en Colombia. Toda la documentación que permita verificar el cumplimiento de este requisito deberá ser presentada como anexo de la propuesta. Adjuntar certificado que valide el tamaño de la empresa.</p> <p>9.5 En el SIGP deberán registrarse entre tres (3) y hasta cuatro (4) proyectos de Ciencia, tecnología e innovación articulados al Programa de I+D+i postulado.</p>

9.6 Registrar en el SIGP el estado de madurez de la tecnología o producto de acuerdo con la TRL propuesta (Ver Anexo 3) y anexar las respectivas evidencias.

9.7 Registrar en el SIGP la “Experiencia en proyectos de I+D+i” según se describe el Anexo 2, y anexar las respectivas evidencias.

9.8 Al momento de inscripción de la propuesta en el SIGP, se debe inscribir el personal correspondiente e identificar el nombre del Director del Programa de I+D+i y de los investigadores principales de los proyectos que conforman el Programa los cuales para fungir con dicho rol, deberán cumplir con lo indicado en el numeral 12. CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE I+D+i.

9.9 Presentar concepto de un comité de ética/bioética, cuando aplique, donde se especifique que el Programa I+D+i de solución a los desafíos ha sido revisado y avalado. En caso de que ninguna de las instituciones que conforman la Alianza cuenten con un comité de ética, podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide. Así mismo cuando aplique, se deberá presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente.

9.10 Las alianzas enfocadas en el desarrollo de Programas de I+D+i en las etapas 6 a 9 de la TRL deberán incluir dentro de su conformación, Organizaciones con experiencia en transferencia de resultados de investigación o incubación de Empresas de Base Tecnológica, legalmente constituidas en Colombia y verificable en su objeto social o estatutos, con capacidad o visión para explotar comercialmente los productos relacionados con los ejes temáticos definidos en el numeral 4 de la presente convocatoria.

**Requisitos del Joven Investigador e Innovador:**

9.11 En el registro del Programa de I+D+i en el SIGP, deberán quedar registrados en los proyectos el perfil, funciones y presupuesto destinado para la vinculación de cada uno de los diez (10) Jóvenes Investigadores e Innovadores (mínimo 10 Jóvenes). Serán cupos, por lo tanto, para el registro del Programa de I+D+i no se exigirá la identificación del(la) Joven, con la salvedad de que su identificación será exigida para su vinculación durante la ejecución del Programa, según las consideraciones señaladas en el Numeral 7-VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES de los presentes términos de referencia.

**Requisitos de participación del Doctor que realizará la estancia posdoctoral:**

9.12 En el registro del Programa de I+D+i en el SIGP, deberán quedar registrados en los proyectos el perfil, funciones y presupuesto destinado para la vinculación de los cinco (5) Doctores. Serán cupos, por lo tanto, para el registro del Programa de I+D+i no se exigirá la identificación del(la) Doctor, con la salvedad de que su identificación será exigida para su vinculación al inicio de la ejecución del Programa, según las consideraciones señaladas en el Numeral 8- VINCULACIÓN DE DOCTORES PARA REALIZAR ESTANCIAS POSDOCTORALES de los presentes términos de referencia.

**Requisitos opcionales, no inhabilitantes:**

9.13 En caso de que exista el interés de acceder a los beneficios tributarios que establece la ley para fomentar la inversión en I+D+i y promover la competitividad en las empresas y el desarrollo de investigaciones de alto impacto para el País (Ver Anexo 7), se deberá diligenciar en el SIGP la información respectiva. Para acceder al beneficio tributario, el Programa de I+D+i deberá ser elegido y financiado. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

9.14 Los integrantes del equipo investigador del Programa de I+D+i que sean miembros de: población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Los integrantes que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Los integrantes que sean víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Los integrantes en condición de discapacidad: Adjuntar certificado de discapacidad expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas por las secretarías de salud de orden distrital y municipal para realizar el procedimiento de certificación. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

¿La convocatoria es de carácter nacional o regional?

La convocatoria es de carácter nacional. Lo relacionado con el enfoque territorial está direccionado con establecer un puntaje en los criterios de evaluación a aquellos Programas de I+D+i que se desarrollen o impacten Municipios que hagan parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET o las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado-ZOMAC, no queriendo decir con esto que la convocatoria deba incluir obligatoriamente entidades de estos territorios o que impacten dichos territorios dado que, como se indicó, la convocatoria es de carácter nacional.

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

No.	Criterio	Descripción	Puntuación máxima	Puntaje máximo
1	Calidad del Programa de I+D+i	Coherencia y articulación en la estructura de la propuesta del Programa de I+D+i: Coherencia y articulación entre la justificación, objetivos, metodología, plan de actividades, recursos, productos y resultados esperados y concordancia entre el planteamiento del Programa de I+D+i y sus proyectos asociados, con el fin de dar respuesta al problema a abordar: Hasta 20 puntos.	20	53
		Antecedentes científicos y técnicos que sustentan el desarrollo que se propone en la etapa planteada en el Programa de I+D+i: Sustentación y soporte de	15	

			la prueba de concepto o el estado de madurez tecnológica de partida: Hasta 15 puntos			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viabilidad para alcanzar la TRL esperada: Sustentación científica y técnica para conseguir la TRL esperada con la ejecución del Programa de I+D+i y sus proyectos: Hasta 5 puntos</li> <li>• Conocimiento de los riesgos técnicos y comerciales de la tecnología: Conocimiento de los riesgos, establecimiento de estrategias para mitigar los riesgos, controlarlos, evitarlos o transferirlos. Hasta: 3 puntos.</li> </ul>	<b>8</b>		
			Pertinencia del Programa de I+D+i Contribución del programa al fortalecimiento de capacidades nacionales para la manufactura de insumos para el desarrollo y producción nacional de tecnologías para la transición energética. Hasta 10 puntos.	<b>10</b>		
	<b>2</b>	<b>Conformación de la alianza y del equipo de trabajo</b>	<p>Inclusión de uno o más actores de Innovación y Productividad reconocidos por el MINISTERIO, o una Entidad Internacional, como aliados adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa Altamente Innovadora reconocida por EL MINISTERIO o Unidad empresarial I+D+i con reconocimiento vigente por EL MINISTERIO;</li> <li>• Otros actores reconocidos: Incubadoras de empresas de base tecnológica, Centros de</li> </ul>	<b>3</b>	<b>21</b>	



			<p>innovación y de productividad, Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad Internacional con experiencia verificable en los ejes temáticos del Programa de I+D+i (Anexo 2).</li> </ul> <p>El puntaje máximo de este criterio es de hasta 3 puntos.</p>			
			<p>Experiencia y capacidades de las entidades de la alianza en la ejecución de proyectos de I+D+i relacionados con los ejes temáticos de la convocatoria (Anexo 2):</p> <p>Demostración de las capacidades y trayectorias del equipo de trabajo del Programa de I+D+i para el desarrollo exitoso de la propuesta presentada y el logro de los objetivos planteados.</p>	<b>8</b>		
			<p>Capacidad tecnológica de la(s) Entidad(es) participante(s) para afrontar actividades de I+D+i.</p>	<b>5</b>		
			<p>Modelo de Gobernanza:</p> <p>Interinstitucionalidad, Interdisciplinariedad, participación y compromiso de las entidades. Estructura de la organización, coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados con el Programa de I+D+i.</p>	<b>5</b>		

			Modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual. Instancia de coordinación técnica para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control. Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencias de bienes y servicios entre la Entidad Ejecutora y las otras entidades de la alianza. Hasta 5 puntos.			
	3	<b>Productos esperados</b>	<p>Generación de productos de nuevo conocimiento de desarrollo tecnológico e innovación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo A: Hasta 2 puntos.</li> <li>• Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo Top. Hasta 3 puntos</li> </ul> <p>Este criterio tiene una puntuación máxima de 5 puntos.</p>	<b>5</b>	<b>5</b>	
		<b>Resultados Esperados</b>	Propuesta de valor: Evidencia del potencial de mercado a explotar más allá de la temporalidad del Programa I+D+i. La tecnología impacta a más de un sector y responde a demandas nacionales y/o internacionales. Hasta 10 puntos.	<b>10</b>	<b>15</b>	

			<p>Contribución del Programa de I+D+i a la creación de empresas de base tecnológica o a la generación de nuevos negocios basados en la transferencia de tecnología:</p> <p>La propuesta de Programa de I+D+i involucra la creación de empresas de Base Tecnológica o el desarrollo de nuevos negocios basados en transferencia de tecnología. Hasta 5 puntos.</p>	<b>5</b>		
	4	<b>Enfoque territorial</b>	<p>El Programa de I+D+i propuesto se desarrollará o impactará un municipio PDET o ZOMAC. Hasta 3 puntos.</p>	<b>3</b>	<b>3</b>	
	5	<b>Enfoque diferencial</b>	<p>Algún integrante del equipo de trabajo pertenece a grupos étnicos, población víctima del conflicto o tiene alguna condición de discapacidad. Hasta 3 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Población en condición de discapacidad: Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple, Talla Baja.</li> <li>● Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica.</li> </ul>	<b>3</b>	<b>3</b>	



			<ul style="list-style-type: none"> <li>● Población víctima del conflicto: Verificado con Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas.</li> <li>- Al menos tres integrantes: 3 puntos</li> <li>- Al menos dos integrantes: 2 puntos</li> <li>- Al menos un integrante: 1 punto</li> </ul> <p>Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 3 puntos y no es acumulativo.</p>			
<b>Total</b>					<b>100</b>	
<p>¿Los aliados mencionados en el criterio 2 de evaluación “Conformación de la alianza y del equipo de trabajo”, subcriterio “Inclusión de uno o más actores de Innovación y Productividad reconocidos por el MINISTERIO, o una Entidad Internacional, como aliados adicionales...”, se refiere a aliados adicionales a</p>	<p>Sí se refiere a aliados adicionales a los de la alianza estratégica del “Dirigido a”. Según lo especificado para dicho subcriterio en los términos de referencia, el puntaje máximo de 3 puntos se otorgará en la evaluación, si la propuesta de Programa de I+D+i realiza la “Inclusión de uno o más actores de Innovación y Productividad reconocidos por el MINISTERIO, o una Entidad Internacional, como aliados adicionales”.</p>					

<p>los mencionados en el apartado DIRIGIDO A?</p>	
<p>¿Cuáles son las condiciones inhabilitantes?</p>	<p><b>De los Investigadores:</b></p> <p>a. En calidad de Director del Programa de I+D+i, el investigador sólo podrá participar en una (1) propuesta de Programa.</p> <p>b. En calidad de Investigador principal del proyecto, un investigador podrá participar en máximo dos (2) propuestas de proyectos del mismo programa.</p> <p>De las Entidades de la alianza:</p> <p>a. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos. b. No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la presente convocatoria. c. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos. Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares. d. Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos. e. La entidad que se presente en calidad de ejecutora sólo podrá presentar hasta tres (3) Programas a esta convocatoria con este rol (ejecutora), siempre que sean enfocados en ejes temáticos diferentes. Si se presenta más de una propuesta en respuesta a un mismo eje temático, sólo se tendrá en cuenta la primera registrada. Si se presentan más de tres propuestas en respuesta a ejes temáticos diferentes, solo se tendrán en cuenta las tres primeras registradas en respuesta a esos ejes. Esta inhabilidad también aplica para las instituciones que tienen más de una sede. f. La propuesta presentada no podrá ser financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del MINISTERIO.</p> <p><b>Del Doctor que realizará la estancia posdoctoral:</b></p> <p>a. Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por EL MINISTERIO, en su participación como Doctor o estancia postdoctoral. b. No podrá participar de manera simultánea en dos o más proyectos de CTel de la presente convocatoria. c. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos. d. Las</p>

inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares. e. El Doctor no puede ser Representante Legal de alguna de las Entidades aliadas. f. Tener vínculo contractual con la Entidad Ejecutora a la fecha de apertura de la convocatoria. Se permitirá la participación de doctores vinculados como profesores de hora cátedra y ocasionales. g. Haber sido declarado en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años.

**Del Joven Investigador e Innovador:**

a. Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por EL MINISTERIO, en su participación como Joven Investigador e Innovador. b. No podrá participar de manera simultánea en dos o más proyectos de CTel de la presente convocatoria. c. Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación. d. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

¿El Director del Programa de I+D+i puede ser investigador principal de los proyectos del Programa?

El Director del Programa de I+D+i sí puede fungir adicionalmente como investigador principal o coinvestigador de uno de los proyectos articulados al mismo Programa.

¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la convocatoria 938 de 2023 surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta lo descrito para los criterios de evaluación en el Numeral 15-CRITERIOS DE EVALUACIÓN de los términos de referencia de la convocatoria:

1. Evaluación por Pares: Se evaluarán por dos Pares evaluadores externos aquellas propuestas de programas de I+D+i verificadas por el MINISTERIO que cumplan con los Requisitos establecidos en el Numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.

**2. Evaluación en Panel:**

- Se evaluarán en panel aquellas propuestas de Programas de I+D+i cuyo promedio de la evaluación total por Pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio “Calidad del Programa de I+D+i” un promedio mínimo de 30 puntos.
- Se evaluarán también en panel las propuestas de Programas de I+D+i cuya diferencia entre las evaluaciones totales por Pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del MINISTERIO estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés

¿Cuál es el cronograma?

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023
Cierre de la convocatoria	15 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 16 al 27 de junio de 2023
Período de subsanación de requisitos	Del 28 al 30 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de elegibles	23 de agosto de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	24 al 25 de agosto de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	28 de agosto al 01 de septiembre de 2023

		Publicación del banco definitivo de elegibles	14 de septiembre de 2023	
¿En dónde se pueden consultar las condiciones del mecanismo de operación?	En la página Web del Ministerio, en el enlace: <a href="https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion-innovacion-programa-y-proyectos-ctei-fortalecimiento-capacidades-para-la">https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion-innovacion-programa-y-proyectos-ctei-fortalecimiento-capacidades-para-la</a>			
¿Cuánto es el tiempo de financiación?	<p>El término de duración del Programa de I+D+i a financiar será de treinta y seis (36) meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El término de duración de la estancia posdoctoral será de treinta y seis (36) meses, y el Doctor deberá estar vinculado desde el inicio de la ejecución del programa de I+D+i hasta su finalización.</li> <li>• El término de duración de la beca-pasantía del joven investigador e Innovador será de doce (12) meses.</li> </ul>			
¿Quién financia el mecanismo de operación?	<p>Los Programas de I+D+i presentados a la convocatoria podrán solicitar al Ministerio un monto máximo de SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.900.000.000), los cuales deberán tener en cuenta los recursos asignados para la vinculación de mínimo diez (10) jóvenes investigadores e innovadores, los cinco (5) doctores y el componente técnico del Programa de I+D+i asociado al Programa I+D+i que hará parte del Ecosistema de Investigación e Innovación, de acuerdo con lo descrito en el numeral 11. Duración y Financiación de los Términos de Referencia de la convocatoria 938 de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El monto financiable del Programa de I+D+i, excluyendo la financiación de las estancias posdoctorales y los Jóvenes Investigadores e Innovadores, será de hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.800.000.000).</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reconocerá a cada doctor un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) mensuales, durante la estancia postdoctoral, un doctor recibirá un total al año de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000). Al respecto, la Entidad Ejecutora de la alianza, garantizará que el Doctor reciba estos recursos de forma mensual.</li> <li>• Por Programa de I+D+i deben vincularse cinco (5) Doctores, por lo que podrá solicitarse al MINISTERIO un valor hasta de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000). Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado “Apoyo económico de estancias posdoctorales”.</li> <li>• Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador de pregrado un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) mensuales, durante el período de los doce (12) meses. Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador profesional un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales, durante el período de los doce (12) meses.</li> <li>• Por Programa de I+D+i deben vincularse mínimo diez (10) Jóvenes Investigadores e Innovadores, por lo cual podrán solicitar al Ministerio un valor hasta de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000). Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado “Vinculación de Jóvenes Investigadores”.</li> </ul>
<p>¿En dónde se debe hacer la inscripción a al mecanismo de operación?</p>	<p>Una vez finalizado el registro de la entidad, el proponente debe ingresar al enlace de Participación Proyectos y Programas en el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho (<a href="https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/">https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/</a>) para proceder a registrar la información del Programa de I+D+i. Antes de enviar el Programa al sistema, debe registrar y enviar los proyectos asociados. Debe diligenciar uno a uno los proyectos en el link anteriormente relacionado, el sistema le pide que seleccione a cuál Programa de I+D+i pertenece, una vez registre esta información, podrá seguir con el diligenciamiento de cada uno de los proyectos y recibirá las credenciales de acceso al correo electrónico que previamente registró. El procedimiento completo de inscripción se encuentra en el numeral 13. Procedimiento de Inscripción de los Términos de Referencia de la convocatoria, así mismo, en la página web del Ministerio, en el microsítio de la convocatoria, se encuentra una guía que muestra el paso a paso para la inscripción de los Programas de I+D+i en el SIGP, la cual se encuentra a través del enlace: <a href="https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion-innovacion-programa-y-proyectos-ctei-fortalecimiento-capacidades-para-la">https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion-innovacion-programa-y-proyectos-ctei-fortalecimiento-capacidades-para-la</a></p>
<p>¿Se pueden subsanar documentos?, ¿cuáles?</p>	<p>Una vez culminado el periodo de revisión de los requisitos por el Ministerio de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, el proponente podrá verificar en el Sistema Integrado de proyectos-SIGP la descripción de los documentos que deberá subsanar según corresponda.</p>
<p>¿En dónde y cómo se pueden radicar peticiones y reclamaciones?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario</li> </ul>

	<p>electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds">http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds</a>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria Ecosistema Energía- 2023”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Programa de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Programa de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds">http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds</a>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Ecosistema- 2023, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (Ver Numeral 13-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).</li> </ul>
<p>¿En qué formato se presentan los documentos?</p>	<p>Los documentos deben ser anexados en el SIGP en formato PDF.</p>
<p>¿A dónde puedo enviar los documentos si no funciona el aplicativo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aceptarán únicamente los que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.</li> <li>No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.</li> <li>Como se indicó previamente, En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada <b>exclusivamente</b> a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds">http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds</a>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria No. 938-2023 explicando en el cuerpo de dicha comunicación</li> </ul>

	<p>los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (Ver Numeral 13-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.</li> <li>• Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.</li> </ul>						
<p>¿Cuáles son los criterios de evaluación?</p>	<p>Señalados previamente en este documento, sin embargo, se puede remitir al numeral 15. Criterios de Evaluación de los términos de referencia de la convocatoria 938 de 2023 donde también se encuentran descritos los criterios y subcriterios.</p>						
<p>¿Cuál es la fecha y hora de cierre del mecanismo de operación?</p>	<p>La convocatoria 938 de 2023 cierra el día 15 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia).</p>						
<p>¿Cuál es la fecha y hora de cierre límite de solicitudes de aclaración?</p>	<p>El período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles es del 24 al 25 de agosto de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia).</p>						
<p>¿Cómo se priorizó la población con enfoque diferencial para este mecanismo de operación?</p>	<p>La convocatoria 938 de 2023 cuenta con enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando así mismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios:</p> <table border="1" data-bbox="506 932 2040 1294"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 932 775 991">CATEGORÍA</th> <th data-bbox="775 932 2040 991">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="506 991 775 1150"> <b>Población en condición de discapacidad</b> </td> <td data-bbox="775 991 2040 1150">                     Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple, Talla Baja.                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1150 775 1302"> <b>Grupo Étnico</b> </td> <td data-bbox="775 1150 2040 1302">                     Población Indígena.                       Población Negra / Afrocolombiano.                 </td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	<b>Población en condición de discapacidad</b>	Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple, Talla Baja.	<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena.  Población Negra / Afrocolombiano.
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN						
<b>Población en condición de discapacidad</b>	Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple, Talla Baja.						
<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena.  Población Negra / Afrocolombiano.						



		Raizal. Palenquera. Rom (Gitano).
	<b>Población víctima del conflicto armado</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3).